

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de septiembre de 2022.

No. 72

Folleto Anexo

FIDEAPECH

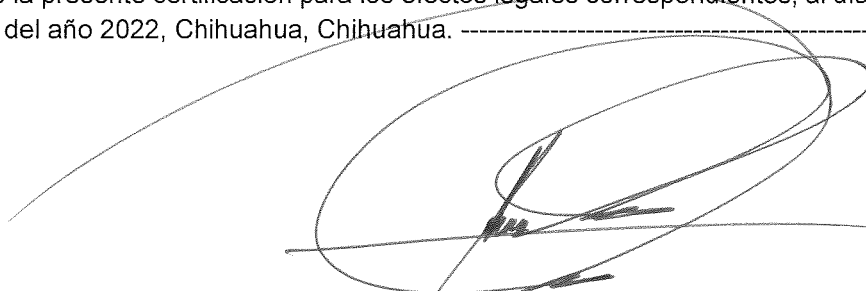
ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LOS QUE SE
APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES A
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo 026/2022 de la 3ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 01 de julio de 2022 y Acuerdo Extraordinario 008/2022 de la 3ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, celebrada el 05 de agosto de 2022, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI del artículo 12 del citado estatuto orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO 026/2022. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban las modificaciones presentadas para las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, respecto de los tres puntos presentados para el Proceso Integral.

ACUERDO EXTRAORDINARIO 008/2022. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban las modificaciones planteadas para las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 05 del mes de septiembre del año 2022, Chihuahua, Chihuahua. -----



LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO

SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:

I al XXII ...

XXIII. Se deroga.

XIV al XXVIII ...

Artículo 10. Para la reestructura de un crédito.

I.- ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

II.- ...

...

...

III. - Requisitos para reestructura:

Presentar **en formato libre**, una solicitud dirigida al Director General del FIDEAPECH en la que manifieste de una manera clara y precisa su situación económica actual (capacidad de pago), así como las causas que motivaron el incumplimiento de la obligación del pago del adeudo y en su caso sustentarlas, debiendo firmarse por el solicitante.

IV.- ...

...

...

Artículo 11. Para la sustitución de Garantía.

I.- ...

1. ...
2. El acreditado tendrá que solicitar el cambio de garantía **en formato libre** dirigido al director general del Fideicomiso, en el que manifieste de una manera clara y precisa las causas que motivaron el cambio, debiendo firmarlas de forma autógrafa por el solicitante.

3. ...

II.- Requisitos

1. En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Deberán estar libres de gravamen. **(Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

b) ...

c) ...

d) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía. **Con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez el monto del apoyo a otorgar.**

e) ...

2. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

III.- Medios de tramitación

...

IV.- Formalización

Una vez autorizada la Sustitución de Garantía **por el director general del FIDEAPECH**, se formalizará mediante la firma del convenio de Sustitución de Garantía (Anexo 20).

Artículo 12. Para la sustitución de Deudor

I.- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se tendrá que solicitar el cambio de deudor **en formato libre** dirigido al director general del Fideicomiso explicando las causas del cambio.

II.-...

a) ...

b) ...

III.- ...

a) ...

IV.- Formalización:

Una vez autorizada la Sustitución de Deudor **por el director general del FIDEAPECH**, se formalizará mediante la firma del convenio de Sustitución de Deudor (Anexo 21).

Artículo 15. De las responsabilidades de los sujetos de apoyo.

Las obligaciones de los acreditados serán las siguientes:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Pagar **conforme a las fechas pactadas en la tabla de amortización**, mediante depósito al número de referencia y convenio que el FIDEAPECH determine, el importe correspondiente por concepto de capital e intereses.
5. ...
6. ...
7. ...

Artículo 19. Del tiempo del trámite (tiempos de respuesta).

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

El caso se podrá plantear nuevamente ante el Comité del Fondo Estatal cuando transcurran 6 meses **en caso de que el Comité del Fondo Estatal determine que la solicitud de financiamiento no es factible**.

...

Artículo 23 De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$250,000.00	\$125,000.00 - \$250,000.00
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

II. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...

15. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. **(Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...

...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

Artículo 28. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones del crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	Hasta \$2,000,000.00	Hasta \$2,000,000.00
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
GARANTÍAS NATURALES	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.
GARANTÍAS	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

II. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...

14. ...

15. ...

16. ...

17. Garantías.

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Deberán estar libres de gravamen. **(Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

Artículo 38. De los criterios para la autorización.

...

1. Estén constituidas o se constituyan como persona moral en la modalidad Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.

2. ...

3. ...

4. ...

Artículo 39. De las condiciones de la modalidad startups.

I. Condiciones:

...

1. No exceda el 40% del **capital total de la empresa, registrado en actas.**
2. ...
3. Que exista inversión privada del 60% **del capital total de la empresa**, pudiendo ser propia y de terceros.

II. ...

...

...

...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

v. ...

vi. ...

vii. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

11. ...

12. ...

...

Artículo 40. De la formalización de la inversión.

...

...

Características:

Las condiciones mínimas generales de inversiones:

...	...
-----	-----

Estructura legal de la empresa	Deberán estar constituidas como persona moral en la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Artículo 46. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$500,000.00	\$125,000.00 - \$500,000.00
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
GARANTÍAS ADICIONALES	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.

	De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.	De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.
--	--	--

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**

II. ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...

...

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...

Artículo 51. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones del crédito:

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	De \$500,000.00 a \$1,000,000.00

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
GARANTÍAS	... De \$250,001.00 a \$1,000,000.00 : Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

II. Requisitos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...

18. Garantías.

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Deberán estar libres de gravamen. **(Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

□ □ □

[illegible]

[illegible]

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

9.- ...

10.- ...

...

...

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$250,000.00	\$125,000.00 - \$250,000.00
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

11. ...

12. ...

13. ...

14. ...

15. Garantías:

...

a) ...

b) ...

- c) ...
- d) ...
- e) ...

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con una proporción que deberá cubrir el equivalente de 1 vez como mínimo el monto del apoyo a otorgar.

...
...
...
...

ANEXO 6

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua

Modalidad Empresas

...

...		
...	...	...
...		
...		
...	...	
...		

[illegible]

[illegible]

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

...

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	Hasta \$2,000,000.00	Hasta \$2,000,000.00
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
GARANTÍAS	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2, 000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Documentos:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...

13.- ...

14.- ...

15.- ...

16.- ...

17. Garantías.

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Deberán estar libres de gravamen. **(Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

..

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

...

...

...

...

...

...

[illegible]

***		***	***	***
***		***	***	***
***		***	***	***

***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***

***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***

...

6.- ...

...

[illegible]

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...

...

...

...

Documentación:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
 - i. ...
 - ii. ...
 - iii. ...
 - iv. ...
 - v. ...
 - vi. ...
 - vii. ...
- 7.-...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...

...

...

...

...

...

ANEXO 12

...

Financieros:

1. Estados financieros actuales y proforma:

- a. ...
- b. ...
- c. Flujo de Caja
- d. **Declaración anual de ejercicio inmediato anterior y/o declaraciones de los últimos 12 meses.**

2. ...

3. ...

4. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

5. ...

...

1. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

...

1. ...

2. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

- f. ...
 - g. ...
 - h. ...
 - i. ...
- 3. ...
- 4. ...
 - a. ...
 - i. ...
 - ii. ...
 - iii. ...
 - iv. ...
 - b. ...
 - c. ...
 - d. ...
 - e. ...
 - f. ...
 - i. ...
 - g. ...
 - h. ...
 - i. ...
 - j. ...
 - k. ...
- 5. ...
- ...
- I. ...
- II. ...
- III. ...

ANEXO 14

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua.
Modalidad Franquicias

...

...		
...	...	...

[illegible]

...
... ...
...
...
...
... ...
...
...
...
...

...

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

...

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$500,000.00	\$125,000.00 - \$500,000.00
...	...	...

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
GARANTÍAS ADICIONALES	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**

Documentos:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...

14.- ...

15.- ...

• • •

a) ...

b)

c) ...

d) ...

e) ...

100

22

...

...

111

114

ANEXO 16

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua
Modalidad Tecnología Aplicada

554

[illegible]

...		
...		
...	...	...
...		
...		
...		
...	...	
...	...	
...		
...		
...	...	
...		
...		
...	...	...
...		
...		
...		...
...		...
...		
...		
...	...	...
...		
...		
...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...		
...	...	
...		
...		
...		
...	...	...

...
...
...
... ...
...
....
...
... ...
...
...
...
...

...

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

...

...

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	De \$500,000.00 a \$1,000,000.00
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
GARANTÍAS	... De \$250,001.00 a \$1,000,000.00 : Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos. El monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

Documentos:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...

17.- ...

18. Garantías.

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Deberán estar libres de gravamen. **(Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

...

...

...

SIN TEXTO